

Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2024- MDP/GM

Pucará, 15 de Marzo 2024

VISTO:

La Carta N° 017-2024-MDP/SGPP, de fecha 19 de Enero 2024, emitida por la Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto – Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pucará; el Informe N° 0005-2024-MDP-JRPP, de fecha 12 de Febrero 2024, emitida por la Asesoría Legal Externa; la Carta N° 041-2024-MDP/GPP-SGC, de fecha 14 de Febrero 2024, emitida por la Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto – Sub Gerencia de Contabilidad; la Opinión Legal N° 0006-2024-JRPP-MDP/ALE, de fecha 16 de Febrero 2024, emitida por la Asesoría Legal Externa; la Carta N° 065-2024-MDP/GPP-SGC, de fecha 15 de Marzo 2024, emitido por la Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto – Sub Gerencia de Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales son los órganos que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los Gobiernos Locales radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Pública adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Numeral 43.1 del Artículo 43° prescribe que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.";

Que, para efectos de Reconocimiento de Pago conforme a la norma glosada, se establece en el Numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería, establece que: "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso

previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.”; así mismo, el Numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo expresa taxativamente que: “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.”;

Que, el Principio de Legalidad establecido en el Inciso 1.1 del Numeral 1) del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas.”;

Que, mediante Carta N° 017-2024-MDP/SGPP, de fecha 19 de Enero 2024, emitida por la Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto – Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pucará; remite los expedientes para el Reconocimiento de Deuda del Periodo 2023, de los siguientes expedientes que se encuentran conformes al 19 de Enero 2024, luego que tuvieron observaciones sustanciales al cierre del periodo 2023, siendo:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO (S/)
Resolución N° 061-2023-MDP/GM	Reconocimiento de Deuda a la proveedora Susi Delzo Ureta	1,000.00
Resolución N° 062-2023-MDP/GM	Reconocimiento de Deuda de servicio al Sr. Eli Caracuzma Sauñe	1,025.00
Orden de Servicio N° 251-2023	Servicio de Elaboración de Expediente Técnico: “Creación del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Área Cívica del Distrito de Pucará”	21,400.00
Orden de Servicio N° 252-2023	Servicio de Elaboración de Expediente Técnico: “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo de Asca del Distrito de Pucará”	23,640.00
Orden de Servicio N° 253-2023	Servicio de Elaboración de Expediente Técnico: “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de los Barrios de Mariscal Cáceres y 28 de Julio del Distrito de Pucará”	23,400.00
Orden de Servicio N° 254-2023	Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Etapa de Disposición Final en el Distrito de Pucará”	10,000.00

Orden de Servicio N° 022-2023	Valorización N° 03 del Adicional N° 01 de Ejecución de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Saneamiento e Instalación de Letrinas en el Área Rural de los Anexos de Pachachaca, Suclla y Raquina del Distrito de Pucará – Huancayo – Junín"	12,928.50
Orden de Servicio N° 022-2023	Valorización N° 02 del Adicional N° 01 de Ejecución de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Saneamiento e Instalación de Letrinas en el Área Rural de los Anexos de Pachachaca, Suclla y Raquina del Distrito de Pucará – Huancayo – Junín"	6,091.66

Que, con Informe N° 0005-2024-MDP-JRPP, de fecha 12 de Febrero 2024, emitida por la Asesoría Legal Externa, expresa que debe determinarse el saldo de balance y la incorporación de mayores ingresos provenientes del saldo de balance del Ejercicio 2023;

Que, mediante Carta N° 041-2024-MDP/GPP-SGC, de fecha 14 de Febrero 2024, la Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto – Sub Gerencia de Contabilidad emite su AMPLIACIÓN a la Carta N° 017-2024-MDP/SGPP luego de su ANÁLISIS NORMATIVO, donde CONCLUYE que: "1. Los pagos afectos a proyectos de inversión ni el de gastos corriente no se pueden tipificar como continuidad por tratarse de gastos con conformidad emitidas el año 2023 y que en el sistema SIAF no fueron devengados por errores documentarios importantes que debían subsanar los proveedores. 2. Se debe determinar los gastos remitidos como reconocimiento de gasto por contar con todos los documentos emitidos en el año 2023 (desde el requerimiento hasta la conformidad)"; por lo que, SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE LAS DEUDAS;

Que, mediante Opinión Legal N° 0006-2024-JRPP-MDP/ALE, de fecha 15 de Febrero 2024, la Asesoría Legal Externa, de acuerdo a la Carta N° 041-2024-MDP/GPP-SGC, emitido por la Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto – Sub Gerencia de Contabilidad, determina en su ANÁLISIS LEGAL los argumentos normativos como el Numeral 36.2 del Artículo 36°, el Numeral 41.1 del Artículo 41°, y el Numeral 43.1 del Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como, lo establecido en el Artículo 3°, en el Artículo 7° y el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, dando su OPINIÓN LEGAL que: "Estando a lo anterior manifestado, es PROCEDENTE el Reconocimiento de Deuda, continúese con el trámite administrativo.";

Que, con Carta N° 065-2024-MDP/GPP-SGC, de fecha 15 de Marzo 2024, emitido por la Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto – Sub Gerencia de Contabilidad emite la Certificación de Crédito Presupuestario de los siguientes expedientes para su Reconocimiento de Deuda: (i) De la Orden de Servicio N° 251-2023, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000065-2024 en la estructura presupuestal

de la Meta 036 – Elaboración de Expedientes Técnicos; en el Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; en el Clasificador de Gastos de la 26.8.1.3.1 – Elaboración de Expedientes Técnicos (S/ 39,000.00); (ii) De la Orden de Servicio N° 252-2023, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000064-2024 en la estructura presupuestal de la Meta 035 – Elaboración de Expedientes Técnicos; en el Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; en el Clasificador de Gastos de la 26.8.1.3.1 – Elaboración de Expedientes Técnicos (S/ 39,400.00); y, (iii) De la Orden de Servicio N° 253-2023, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000063-2024 en la estructura presupuestal de la Meta 034 – Elaboración de Expedientes Técnicos; en el Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; en el Clasificador de Gastos de la 26.8.1.3.1 – Elaboración de Expedientes Técnicos (S/ 39,000.00);

Que, estando a lo expuesto con el visto bueno de la Asesoría Legal Externa, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, y por las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDP/A, de fecha 03 de Enero 2024 que delega las atribuciones administrativas, propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal emitida en virtud al Numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Reconocimiento de Deuda por de la obligación contraída a favor de los siguientes servicios correspondiente al Ejercicio 2023:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO (S/)	CCP
Orden de Servicio N° 251-2023	Servicio de Elaboración de Expediente Técnico: "Creación del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Área Cívica del Distrito de Pucará"	21,400.00	65
Orden de Servicio N° 252-2023	Servicio de Elaboración de Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo de Asca del Distrito de Pucará"	23,640.00	64
Orden de Servicio N° 253-2023	Servicio de Elaboración de Expediente Técnico: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de los Barrios de Mariscal Cáceres y 28 de Julio del Distrito de Pucará"	23,400.00	63

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto – Sub Gerencia de Contabilidad, y demás unidades correspondientes, realicen el procedimiento administrativo del reconocimiento de las prestaciones del servicio realizados durante el periodo 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores que han recepcionado la prestación del servicio, sin considerar lo establecido en la Directiva de Contrataciones de Bienes, Servicios en General y Servicios de Consultoría cuyos Montos sean Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT's de la Municipalidad Distrital de Pucará, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2023-MDP/GM, de fecha 04 de Enero 2023.



ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucará.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR al interesado, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto – Sub Gerencia de Contabilidad, y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Pucará, relacionadas con el procedimiento, para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

